



Nº 917 /

Casablanca, 22 ABR. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar arreglo y mantención de la escultura de Julio Montt Salamanca, ubicado en plaza de armas de esta comuna.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicios con **MIGUEL EDUARDO SANCHEZ AGUILERA**, cédula de identidad Nº 12.008.029-6, para realizar arreglo y mantención de la escultura de Julio Montt Salamanca, ubicada en plaza de armas de esta comuna, por la suma única y total de \$ 110.000.- impuesto incluido



II.- El Departamento de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEI BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de abril de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MIGUEL EDUARDO SANCHEZ AGUILERA**, cédula de identidad N° 12.008.029-6, domiciliado en Casablanca, Pasaje 4, N° 399, El Molino, en adelante , "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el arreglo y mantención de la escultura de Julio Montt Salamanca que comprende:

- a) Limpieza y raspado de pintura
- b) Aplicación de sellante y abrillantado de escultura
- c) Limpieza de base de piedra.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 110.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días.-

CUARTO: El Departamento de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.-

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. El prestador asumirá toda retribución

pecuniaria para el personal que preste servicios en las tareas reseñadas precedentemente.

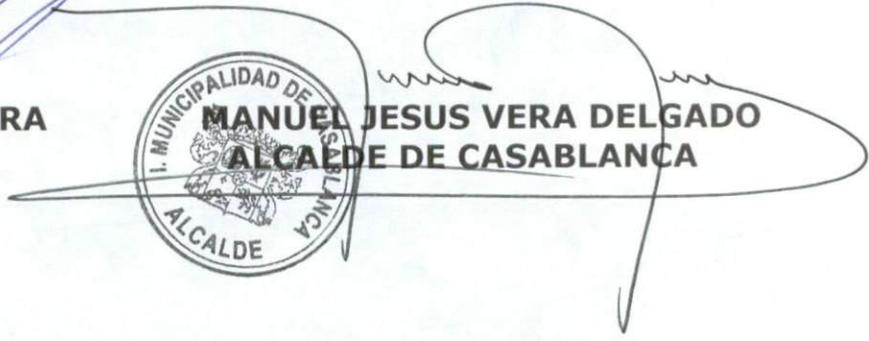
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MIGUEL SANCHEZ AGUILERA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA